

03 AGO. 2016
PIRQUE,
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

DA N° 0634

1º La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de enero de 2013, por la cual asume como Alcalde de la comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga.

4º La carta con fecha 25 de julio de 2016, firmada por el Presidente y la Tesorera de la organización comunitaria "Club Deportivo General Baquedano", solicitando autorización para realizar "Bingo", el día 6 de agosto, en la sede del mismo Club. Este documento fue visado y timbrado por el Alcalde, autorizando la actividad y rebajando un 50% en el valor de los derechos de venta de alcohol.

5º El certificado N° 1192 de fecha 18 de abril de 2016, firmado por el Secretario Municipal, que informa el número de personalidad jurídica, estado e integrantes de la directiva.

6º Lo dispuesto en la Ley de Alcoholes N° 19.925 art. 19 inciso 3.

7º El Decreto Alcaldicio N° 1293 del 30 de octubre de 2013 que aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Título V, Art. 32, N°3 y Título XVI, artículo N° 73.

8º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Art. 5, letra d, Art. 12, Art.63, Letra i).

DECRETO

OTORGUESE permiso transitorio para venta de alcohol a la organización comunitaria "Club Deportivo General Baquedano", con personalidad jurídica N° 5, actualmente vigente, representada por el Sr. Claudio González Martínez, RUT [REDACTED], en la actividad "Bingo", el día 6 de agosto, en curso, desde las 18:00, a realizarse en la Sede Comunitaria del mismo Club.

DÉJESE establecido que el valor del permiso será de 1 UTM, por concepto de derecho municipal, deberá pagarse en forma previa a la realización del evento.

TÉNGASE presente esta resolución la Unidad de Patentes Comerciales para los efectos del cobro correspondiente.

REALÍCESE la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.

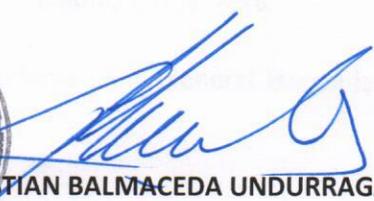

EUGENIO ZUÑIGA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CBU/EZM/VMM/MSA/APR/pap

DISTRIBUCION:

Archivo SECMU.-
Dirección de Control Interno.-
Dirección de Administración y Finanzas.-
Unidad de Patentes Comerciales.-
DIDECO.-




CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE

